

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1	12
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-MAN-09		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2015	NIVEL DE REVISIÓN	02
NOMBRE DEL DOCUMENTO:		MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LOTERÍA NACIONAL		

FIRMAS

Lic. Mauricio José Quiroga Fernández
 Presidente
 Subdirector General de Administración y Finanzas

Mtro. José Julián Valdez Mora
 Secretario Ejecutivo y Funcionario Enlace
 Director Administrativo

L.A. Gabriel Ramón García Vences
 Vocal
 Director de Finanzas

Lic. Ulises Oliver Madin Martínez
 Vocal y Funcionario Enlace Suplente
 Gerente de Servicios Generales

Lic. Elissar Azar Ortíz Romero
 Vocal
 Gerente de Recursos Materiales

L.C. Emma Maqueda Martínez
 Vocal
 Gerente de Recursos Humanos

Arq. Javier de Jesús Montaña Lucero
 Coordinador de Inmueble y Funcionario
 Operador

Lic. Rogelio Rugerio Lazcano
 Coordinador de Flotas Vehiculares de los
 Servicios de Transportes y Funcionario
 Operador

Mtro. Miguel Manuel Ramírez Mandujano
 Titular del Órgano Interno de Control

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	12
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-MAN-09		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2015	NIVEL DE REVISIÓN	02
NOMBRE DEL DOCUMENTO:		MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LOTERÍA NACIONAL		

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Marco Jurídico	4
III.	Glosario	4
IV.	Objetivo	5
V.	Alcance	5
VI.	Integración del Comité	5
VII.	Funciones del Comité Interno	6
VIII.	Reglas Generales	8
VIII.1	Del PAT	8
VIII.2	Calendario de Sesiones	8
VIII.3	De la Convocatoria	9
VIII.4	De los Acuerdos	9
VIII.5	Del Acta de Sesiones	9
VIII.6	Del Seguimiento de Acuerdos	9
IX.	Funciones de los Integrantes del Comité	9
IX.1	Del Presidente	9
IX.2	El Secretario Ejecutivo	10
IX.3	El Asesor	10
IX.4	Los Vocales del Comité	10
IX.5	Funcionario Enlace	10
IX.6	Los Coordinadores	10
IX.7	Funcionario Operador	11
X.	Control de Cambios	12

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		3	12
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-MAN-09		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2015	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DEL DOCUMENTO:	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LOTERÍA NACIONAL
-----------------------	---

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 plantea como objetivos el "Rescate del sector energético", a partir del impulso que se brinde desde el Gobierno Federal a Petróleos Mexicanos (Pemex) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que desarrollan actividades estratégicas en materia energética, para que sean la palanca del desarrollo nacional, de manera tal que estimulen la competitividad, el fomento del crecimiento económico y del empleo.

El Programa Sectorial de Energía 2020-2024 considera, entre sus objetivos fortalecer al sector energético nacional para que constituya la base que impulse el desarrollo del país como potencia capaz de satisfacer sus necesidades básicas con sus recursos, a través de las empresas productivas del Estado, las sociales y privadas.

El compromiso del Poder Ejecutivo, entre otros, es combatir el deterioro ambiental y especialmente mitigar los factores que provocan el cambio climático y reconocer este fenómeno como uno de los mayores desafíos ambientales para la humanidad, es por ello que se propone impulsar el uso eficiente de energía, así como la utilización de tecnología que permita disminuir el impacto ambiental generado por los combustibles fósiles tradicionales.

El 28 de noviembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expide la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, la cual establece la creación y facultades de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

Dicha Ley en su artículo 3, prevé la creación del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, el cual se elabora con base a los objetivos y estrategias del Sistema Nacional de Planeación Democrática del Desarrollo. Este Programa, conforme a lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley en comento, debe incluir al menos, estrategias, objetivos, acciones y metas tendientes a prestar los bienes y servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las mejores prácticas disponibles de eficiencia energética; asimismo, prevé la elaboración y ejecución de programas permanentes en las dependencias de la Administración Pública Federal, con el propósito de fomentar el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes muebles e inmuebles y aplicar criterios de aprovechamiento sustentable de la energía en las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios que contraten.

En consecuencia, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía el día 10 de abril de 2014 publicó en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal, en las cuales se establece la creación de Comités para dar cumplimiento a los Programas para el aprovechamiento sustentable de la energía.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		4	12
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-MAN-09		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2015	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DEL DOCUMENTO:	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LOTERÍA NACIONAL
-----------------------	---

En cumplimiento a lo precedente, Lotería Nacional (antes Pronósticos para la Asistencia Pública), asume el compromiso hecho por el Ejecutivo Federal de integrar un Comité Interno de Uso Eficiente de Energía y su Manual de Integración y Funcionamiento, a efecto de implementar acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones, con el propósito de establecer un Programa Institucional que propicie un aprovechamiento óptimo y sustentable de la energía en sus procesos y actividades.

Por lo anterior se expide el presente Manual el cual se actualizará en forma permanente para incorporar los cambios indispensables que el marco jurídico administrativo aplicable determine, con el objeto de eficientar la actuación de los servidores públicos que integran el Comité Interno de Lotería Nacional.

II. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Transición Energética.
- Ley de Infraestructura y de la Calidad.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Decreto de Creación de Lotería Nacional para la Asistencia Pública y sus modificaciones.
- Ley Orgánica de Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2020-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2020-2024 y LINEAMIENTOS para la entrega de información por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la integración del Sistema de Información de Transición Energética.

III. GLOSARIO

Acta	Documento en el que se hace una reseña cronológica de lo acontecido, así como de las deliberaciones y acuerdos tomados en cada sesión.
Conuee	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		5	12
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-MAN-09		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2015	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DEL DOCUMENTO:	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LOTERÍA NACIONAL
-----------------------	---

Comité	Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Lotería Nacional.
Convocatoria	Es un anuncio o escrito con el que se convoca a los integrantes del Comité para que concurran a un lugar determinado.
Entidad	Lotería Nacional (antes Pronósticos para la Asistencia Pública).
PAT	Plan Anual de Trabajo de Lotería Nacional.
Sistema de Gestión de la Energía (SGEn)	Metodología para lograr en las organizaciones la mejora sostenida y continua del desempeño energético en una forma costo-efectiva.

Además de las definiciones anteriores, se aplicarán las previstas en las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2020-2024 y Lineamientos para la entrega de información para la integración del Sistema de Información de Transición Energética.

IV. OBJETIVO

Establecer la integración y funcionamiento del Comité Interno para uso Eficiente de la Energía de Lotería Nacional, mediante un proceso de mejora continua de la eficiencia energética, a través de la implementación de mejores prácticas y la utilización de nuevas tecnologías a efecto de que se proyecten y lleven a cabo acciones para lograr la eficiencia en el uso de la energía en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la misma, con la finalidad de disminuir los costos e impactos ambientales negativos.

V. ALCANCE

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Lotería Nacional, es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la Entidad.

VI. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Integrantes con derecho a voz y voto:

Presidente:

Subdirector General de Administración y Finanzas de Lotería Nacional.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	12
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-MAN-09		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2015	NIVEL DE REVISIÓN	02
NOMBRE DEL DOCUMENTO:		MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LOTERÍA NACIONAL		

Vocales:

Director de Finanzas de Lotería Nacional.

Gerente de Servicios Generales de Lotería Nacional.

Gerente de Recursos Materiales de Lotería Nacional.

Gerente de Recursos Humanos de Lotería Nacional.

Integrantes con derecho a voz:

Asesor:

Titular del Órgano Interno de Control en Lotería Nacional.

Secretario Ejecutivo y Funcionario Enlace:

Director Administrativo de Lotería Nacional.

Funcionario Enlace Suplente:

Gerente de Servicios Generales de Lotería Nacional.

Coordinadores:

Coordinador de Inmueble y Funcionario Operador de Lotería Nacional.

Coordinador de Flotas Vehiculares de los Servicios de Transportes de Lotería Nacional.

Los integrantes con derecho a voz y voto y el asesor del Comité podrán nombrar por escrito un suplente con un nivel jerárquico inmediato inferior.

El Comité no podrá sesionar en ausencia del Presidente o de su suplente.

Se entenderá que existe quórum legal, cuando asistan al menos, la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto.

VII. FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO

- Conocer las presentes Disposiciones, así como las metas anuales de ahorro de energía, las actividades y obligaciones comprendidas para el Programa en el cual participan.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		7	12
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-MAN-09		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2015	NIVEL DE REVISIÓN	02
NOMBRE DEL DOCUMENTO:		MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LOTERÍA NACIONAL		

- b. Aprobar anualmente el Calendario de Sesiones del Comité, considerando que se deberán realizar al menos dos sesiones al año.
- c. Enviar a la Conuee, en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la realización de sus sesiones de Comité, la lista de asistencia y la minuta respectiva signada por los asistentes, en formato de documento portátil (PDF) a través del correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx.
- d. Facilitar la implementación de las medidas de eficiencia energética necesarias para reducir el consumo de energía eléctrica, térmica y de combustibles de los rubros participantes.
- e. Establecer el sistema de seguimiento, evaluación y control para el cumplimiento de las metas anuales de ahorro de energía.
- f. Establecer un sistema de seguimiento, evaluación y control para el cumplimiento de las metas anuales de capacitación.
- g. Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de eficiencia energética en cada rubro participante.
- h. Coordinar el cumplimiento de las metas anuales de ahorro de energía, de capacitación y de las distintas obligaciones contenidas en las Disposiciones.
- i. Coordinar a los Funcionarios Operadores para que cumplan los requerimientos de información a la Conuee.
- j. Dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones y opiniones vinculatorias que se deriven de las visitas, resultados de estudios y asesorías técnicas que realice la Conuee. En su caso:
- k. Justificar ante la Conuee el incumplimiento de alguna meta u obligación contemplada en el programa, a más tardar el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal. En el caso específico de las metas de ahorro de energía, contará con 20 días hábiles después de que la Conuee les comunique el incumplimiento de éstas.
- l. Coordinar y apoyar el desarrollo e implementación de los SGE en cada rubro participante y las demás que se consideren necesarias para el ejercicio de las anteriores.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		8	12
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-MAN-09		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2015	NIVEL DE REVISIÓN	02
NOMBRE DEL DOCUMENTO:		MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LOTERÍA NACIONAL		

VIII. REGLAS GENERALES

VIII.1 Del PAT

- El Funcionario Enlace junto con el Coordinador y los Funcionarios Operadores, deberán asegurar anualmente el registro del PAT, de cada uno de sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones registrados en el Programa. En el año 2020, durante los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las Disposiciones y en años posteriores antes del último día del mes de marzo de cada año. Esta obligación incluye los inmuebles de oficina y los inmuebles de otros usos.
- En el PAT se describirán las medidas de eficiencia energética a corto y mediano plazos, con apego a los Criterios del PAT establecidos para cada Rubro participante que la Conuee publique en su página de internet.
- Cabe resaltar que las medidas de eficiencia energética se deberán referir a la implementación de mejores prácticas operativas, así como el desarrollo de proyectos de inversión para la adquisición de tecnología de alta eficiencia energética. Cabe señalar que en el PAT se puede incluir la instrumentación de un SGE.

VIII.2 Calendario de Sesiones

- En la última sesión programada para el ejercicio fiscal correspondiente, se presentará para autorización del Comité, el calendario de sesiones del ejercicio fiscal del siguiente año.
- Cuando exista alguna modificación a las fechas programadas de sesiones, el Presidente informará a los integrantes del Comité por escrito o correo electrónico con dos días hábiles de anticipación la nueva fecha en que se desarrollará la sesión respectiva.
- Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo semestralmente en los meses de junio y diciembre de cada ejercicio fiscal, y en caso de que no existan asuntos a tratar, serán canceladas dando aviso de ello a los integrantes del Comité con cuando menos un día hábil de anticipación de la fecha programada.
- Los asuntos a tratar en cada sesión deberán remitirse al Secretario Ejecutivo con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada, dicha solicitud será mediante oficio, mismo que deberá ser acompañada de la relación y de los documentos soporte de los asuntos que se pretenden tratar, los cuales deberán estar firmados por los responsables correspondientes.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		9	12
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-MAN-09		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2015	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DEL DOCUMENTO:	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LOTERÍA NACIONAL
-----------------------	---

VIII.3 De la Convocatoria

- La convocatoria de cada sesión ordinaria deberá entregarse en medio electrónico a todos los miembros del Comité, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la misma.
- La convocatoria a cada sesión extraordinaria deberá entregarse en medio electrónico a todos los miembros del Comité, cuando menos con un día hábil de anticipación.

VIII.4 De los Acuerdos

- Será responsabilidad del Secretario Ejecutivo relacionar los acuerdos que se aprueben por el Comité.
- Los acuerdos aprobados en cada sesión del Comité, surtirán efecto a partir de esa fecha.

VIII.5 Del Acta de Sesiones

- De cada sesión se elaborará un acta que será aprobada y firmada por los integrantes que hubieren asistido a ella, a más tardar el mes inmediato posterior a la realización de la sesión; una copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión ordinaria que corresponda.
- Deberá contener un apartado de seguimiento de acuerdos.

VIII.6 Del Seguimiento de Acuerdos

- El Titular de la Gerencia de Recursos Humanos será el encargado de vigilar el seguimiento de acuerdos tomados en cada sesión ordinaria, por lo que dentro de los 10 primeros días de cada mes enviará por escrito al Secretario Ejecutivo y copia a todos los integrantes del Comité el informe respectivo.

IX. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

IX.1 Del Presidente

- Coordinar las actividades de Comité.
- Aprobar el calendario de sesiones del Comité.
- Designar ante la Comisión al Funcionario Enlace de la Institución.
- Emitir opinión sobre la instrumentación de medidas y acciones del Comité.
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de trabajo para el uso eficiente de la energía.
- Definir las tareas y dictar directrices para el alcance del PAT; y
- Los demás que se consideren necesarios.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		10	12
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-MAN-09		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2015	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DEL DOCUMENTO:	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LOTERÍA NACIONAL
-----------------------	---

IX.2 El Secretario Ejecutivo

- Someter a consideración del Presidente el calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité y convocar a las mismas.
- Someter a consideración del Presidente el orden del día de cada sesión.
- Dar seguimiento a los acuerdos del Comité; y
- Las demás que deriven del Comité y del Presidente.

IX.3 El Asesor

- Supervisar la integración del Comité.
- Participar en las reuniones del Comité.
- Vigilar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación y cabal cumplimiento de las Disposiciones que emita la CONUEE; y
- Las demás que se deriven del Comité y del Presidente.

IX.4 Los Vocales del Comité

- Responsabilizarse, en el ámbito de su competencia, de la correcta ejecución del PAT.
- Evaluar y reportar las acciones, problemática y avances del PAT.
- Someter a consideración del Comité las propuestas de trabajo; y
- Las demás que se acuerden en el seno del Comité.

IX.5 Funcionario Enlace

- Fungir como enlace ante la CONUEE.
- Coordinar la implementación del PAT.
- Dar seguimiento cabal, en tiempo y forma, al PAT; así como, observar y cumplir las Disposiciones de Ahorro de Energía que emita la CONUEE.
- Nombrar a los Funcionarios Operadores de los Inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones y dar seguimiento a las actividades que estos realicen y, en su caso a las acciones de los subcomités de uso eficiente de la energía.
- Informar a los integrantes del Comité los avances, problemática y resultados de cada uno de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones y, en su caso, de los subcomités de uso eficiente de la energía; y
- Las demás que se acuerden el seno del Comité.

IX.6 Los Coordinadores

- Identificar y elegir a los técnicos o administrativos responsables de cada inmueble, flota e instalación, para que el Comité los apruebe como funcionarios operadores dentro del programa.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		11	12
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-MAN-09		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2015	NIVEL DE REVISIÓN	02
NOMBRE DEL DOCUMENTO:		MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LOTERÍA NACIONAL		

- b. Asegurar que los Funcionarios Operadores reporten para cada inmueble flota e instalación, PAT y den seguimiento de avance trimestral.
- c. Dar seguimiento al cumplimiento de la meta de ahorro establecido.
- d. Apoyar a los Funcionarios Operadores en la implementación de las medidas de ahorro de energía.
- e. Apoyar al Funcionario Enlace en los informes de avance del Programa.
- f. Apoyar al Funcionario Enlace con el soporte documental en caso de incumplimiento de la meta de ahorro; y
- g. Las demás que se acuerden en el seno del Comité.

IX.7 Funcionario Operador

El Funcionario Operador no podrá, ser nombrado en más de un Rubro participante y deberá:

- a. Actualizar o ratificar la información general y equipamiento de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones participantes en el Programa, de acuerdo con lo siguiente:
 - En el año 2020 durante los 10 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones y en años posteriores durante el mes de enero de cada año.
 - También deberá realizarse cuando se presente un cambio en la información previamente cargada en el Sistema APF.
- b. Reportar los PAT del año en curso en el Sistema APF, por cada inmueble (de oficina y otros usos), flota vehicular e instalación participante en el Programa de acuerdo con lo siguiente:
 - En el año 2020, durante los 10 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones y en años posteriores antes del último día del mes de marzo de cada año.
- c. Reportar el avance trimestral de los PAT del año en curso, por cada inmueble (de oficina y otros usos), flota vehicular e instalación participante en el Programa, de acuerdo con lo siguiente:
 - En el año 2020, durante los 10 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones y en años posteriores en los periodos señalados en las Disposiciones.

Cabe señalar que la actualización o ratificación de la información deberá realizarse dentro del Sistema APF con la clave y contraseña asignada.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		12	12
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-MAN-09		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2015	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DEL DOCUMENTO:	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LOTERÍA NACIONAL
-----------------------	---

X. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Marzo 2015
01	Se actualizaron los responsables de firmar el documento;el Índice;el Marco Jurídico y el Glosario de términos.Se sustituyeron los títulos; “Contenido” por “Índice”, “Aplicación” por “Alcance”, “Funcionario Representante” por “Funcionario Enlace”, “Suplente de Funcionario Representante” por “Funcionario Enlace Suplente” y “Técnicos Especializados” por “Coordinadores”. Se modificaron los numerales; VI. Integración del Comité, VII. Funciones del Comité Interno, VIII.1 Del PAT, y VIII.3 De la Convocatoria. Se modificó el numeral IX Funciones de los Integrantes del Comité, en sus fracciones IX.1, IX.2, IX.3, IX.4, IX.5 y IX.6, se adicionó la fracción IX.7 Funcionario Operador y el numeral X. Control de Cambios.	Enero 2019
02	Se actualizaron los responsables de firmar el documento, la Introducción, el Marco Jurídico, el Glosario, el Objetivo y el Alcance. Cambio el nombre del documento de “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Pronósticos para la Asistencia Pública” ahora “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Lotería Nacional”. Se modificaron los numerales VI, VII, el VIII en su fracción VIII.1, y el IX en sus fracciones IX.5, IX.6 y IX.7. Derivado del Decreto del 9 de marzo de 2020, emitido en el DOF, cambio el nombre de “Pronósticos para la Asistencia Pública” ahora “Lotería Nacional (Lotería).	Diciembre 2020